



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MDVY

Yarabamba, 25 de marzo del 2021

VISTOS. -

La Carta N° 04 del Representante Común del Consorcio Villa de Yarabamba, Informe N° 001-2021-WNMC-MDVY del Inspector de Obra, Informe N° 134-2021-GMAySP-MDVY de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 110-2021-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 145-2021-ALCALDÍA/MDVY del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se dispuso el Estado de Emergencia Nacional, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM, N° 023-2021-PCM y N° 036-2021-PCM; hasta el 31 de marzo de 2021; disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (cuarentena focalizada), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

Que, La DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD - ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, expresa lo siguiente:

(...)

Asimismo, periódicamente, las partes podrán revisar el impacto en plazo, los conceptos económicos, costos y mecanismos de compensación que acordaron para reactivar la obra, y modificar el contrato cuando corresponda; ello con la finalidad de mantener el equilibrio entre las prestaciones de las partes, de modo tal que se cumpla con la disposición del DLEG que prevé el reconocimiento del costo que demande la implementación de las medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19. 6.5. El reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo regulada en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como el reconocimiento de los costos por la incorporación en los contratos de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, y los adelantos, deben sujetarse a los principios de eficacia y eficiencia, equidad e integridad.

(...)

7.5.1. Para la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, se podrá considerar la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes, en base a estimaciones de rendimiento, y/o la identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios, y/o fórmulas de reajuste cuando resulten de utilidad, u otros mecanismos que sean pertinentes y se correspondan con la industria de la construcción. Se podrá optar por tales mecanismos cualquiera sea el sistema de contratación del contrato.

7.5.2. La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19



Municipalidad
YaraBAMBA

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2021-MDVY

dispuestas por los sectores competentes, propuestos por el Ejecutor de Obra, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.

7.5.3. Si acaso se advierte la necesidad de hacer ajustes a tales costos directos y/o gastos generales, las partes podrán pactar su modificación, para cuyo caso será necesario contar con el informe del área usuaria de la Entidad y del Inspector o Supervisor, así como con la correspondiente certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Estos ajustes deberán contar con aprobación del Titular de la Entidad o del servidor en quien se haya delegado dicha facultad.

Que, mediante Carta Nº 04-2021-CONSORCIO VILLA DE YARABAMBA de fecha 12 de febrero del 2021, el Representante Común del Consorcio Villa de Yarabamba se dirige a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, con la finalidad de remitir la solicitud de ampliación de presupuesto para la implementación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, la Hoja de Coordinación Nº 024-2021-GMAySP-MDVY de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos se dirige a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 17,558.12 (Diecisiete Mil Quinientos cincuenta y ocho con 12/100 Soles) según sustento técnico del ingeniero de seguridad, debido a la inclusión de partidas nuevas necesarias para la implementación y adecuación de ambientes para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores frente al covid-19.

Que, mediante Informe Nº 123-2021-GPP/MDVY de fecha 22 de febrero del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de acuerdo a la revisión del marco y ejecución del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 17,558.12 (Diecisiete Mil Quinientos cincuenta y ocho con 12/100 Soles), según lo solicitado por la GMAySP.

Que, el Informe Nº 001-2021-WNMC-MDVY de fecha 25 de febrero del 2021, el Inspector de Obra se dirige a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos manifestando lo siguiente:

(...)
5 CONCLUSIONES

- El presupuesto de expediente no contempla la gestión del plan de prevención covid-19, debe generarse la partida presupuestal por un monto de S/. 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles).
- De la revisión de la documentación presentado por el CONTRATISTA, se concluye que es necesario la ampliación presupuestal por el monto de S/. 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles) para la implantación del Plan Covid-19 dentro del marco de la Resolución Ministerial Nº 972-2020 MINSA, aprueban documento técnico "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición COVID-19.
- El presupuesto inicial de proyecto es de S/. 3'368,439.00 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100) soles, el presupuesto solicitado es de S/. 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles), el cual representa el 0.52% del monto contractual.

6 RECOMENDACIONES

- Se recomienda la generación de la Resolución de APROBACION DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 por un monto de S/. 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles), para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER



Municipalidad
Yarabamba

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2021-MDVY

DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA - COMPONENTE 2", para la reanudación de la ejecución de la obra, para el cumplimiento de metas propuestas en el proyecto.

Que, el Informe Nº 134-2021-GMAySP-MDVY de fecha 17 de marzo del 2021, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos se dirige a este despacho solicitando opinión legal y a su vez expresando lo siguiente:

(...)

3 ANALISIS

Vistos los documentos se informa la necesidad administrativa de actuar en amparo del marco normativo estipulado en el presente informe.

El estado de emergencia inicio en marzo del año 2020, siendo este un proyecto en el cual no existía la actual crisis que afronta el país, no considerándose dentro de la estructura de presupuesto los protocolos y medidas de seguridad indicados en la Resolución Ministerial Nº 972-2020 MINSA, aprueban documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición COVID 19 de fecha 27 de noviembre del 2020.

El presupuesto de expediente no contempla la gestión del plan de prevención covid -19, debe generarse la partida presupuestal por un monto de s/ 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles), para la implementación del plan covid dentro del marco de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.

El presupuesto inicial del proyecto es de S/.3'368,439.00 (tres millones trescientos sesenta y ocho cuatrocientos treinta y nueve con 00/100) soles, el presupuesto solicitado es de S/ 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles) el cual representa el cual representa el 0.52% del monto contractual.

La ampliación de presupuesto materia del presente, ha sido evaluada técnicamente, por consiguiente, es procedente seguir el trámite administrativo, para tener la asignación presupuestal, es necesario para cumplir con lo indicado en la normativa vigente en temas de seguridad.

4 CONCLUSIONES DEL INSPECTOR

- El presupuesto de expediente no contempla la gestión del Plan De Prevención Covid-19, debe generarse la partida presupuestal por un monto de s/ 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles).
- De la revisión de la documentación presentada por el CONTRATISTA, se concluye que es necesario la Ampliación presupuestal por el monto de S/. 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles) para la implementación del Plan Covid -19 dentro del marco de la Resolución Ministerial Nº972-2020 MINSA, aprueban documento técnico "lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición COVID 19.
- El presupuesto inicial del proyecto es de S/.3'368,439.00 (tres millones trescientos sesenta y ocho cuatrocientos treinta y nueve con 00/100) soles, el presupuesto solicitado es de S/ 17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles), el cual representa el 0.52% del monto contractual.

5 RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

Se recomienda la generación de la Resolución de APROBACION DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL 01 por un monto de S/.17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles), para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA -



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.p
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MDVY

AREQUIPA - COMPONENTE 2", para la reanudación de la ejecución de la obra, para el cumplimiento de metas propuestas en el proyecto.

6 CONCLUSIONES

Estando lo expuesto, esta gerencia es de la opinión que corresponde aprobar la ampliación presupuestal N°01 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA - COMPONENTE 2", cuyo presupuesto asciende a S/17,558.12 (diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 soles), por lo que solicito su opinión legal.

Que, en el Informe N° 110-2021-GAJ-MDVY con fecha 24 de marzo del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica expreso lo siguiente:

"(...)

Conclusión. -

De acuerdo con lo señalado, esta Gerencia es de la OPINIÓN que resulta factible emitir el acto resolutorio sobre aprobación de la solicitud de ampliación presupuestal por implementación de las medidas de prevención y control de Covid -19 presentados por el ejecutor de obra de la referencia por un monto de S/ 17,558.12 Soles, de acuerdo al sustento APROBATORIO de la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, mediante el INFORME N.º 134-2021-GMAySP-MDVY, así como al contarse con la disponibilidad presupuestal aprobada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto (Informe N° 123-2021-GPP/MDVY); sin perjuicio a lo expuesto, queda claramente establecido que la entidad solo realiza el reconocimiento y pago de los conceptos debidamente acreditados"

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de la meta presupuestal por Implementación de las medidas de Prevención y Control de COVID -19, por ser necesario para lograr la finalidad del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL TALLER DE MAESTRANZA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA AREQUIPA". por el monto de S/ 17,558.12 (Diecisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 12/100 Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la ejecución de la ampliación de meta presupuestal conforme al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar a las áreas correspondientes de la presente Resolución y anexo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.p
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba